

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1207/22

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Pública Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SISTEMA SELECCIÓN ART/DISPOSICIÓN LEY 20/2021
ADMINISTRATIVOS	4	Disposición adicional sexta (CONCURSO)
OFICIAL DE OBRAS	1	Disposición adicional sexta (CONCURSO)
ENCARGADO OBRAS Y MANTENIMIENTO	1	Disposición adicional sexta (CONCURSO)
MONITOR/A GUARDERÍA	1	Disposición adicional sexta (CONCURSO)
LIMPIADOR/A	2	Disposición adicional sexta (CONCURSO)
AUXILIAR DE GUARDERÍA	1	Disposición adicional sexta (CONCURSO)
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	Disposición adicional sexta (CONCURSO)
LIMPIADOR/A	1	Art. 2 (CONCURSO/OPOSICIÓN)
PEÓN FONTANERÍA	1	Art. 2 (CONCURSO/OPOSICIÓN)
PEÓN BARRENDERO/A	2	Disposición adicional sexta (CONCURSO)
PEÓN MANTENIMIENTO	1	Disposición adicional sexta (CONCURSO)

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el



artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Piedrahíta, 25 de mayo de 2022.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

